



**EL C. JORGE ANTONIO SALAZAR MIRAMONTES**, Secretario de Gobierno del H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tijuana, Baja California, conforme a la Ley,-----

**C E R T I F I C A :**

Que en el acta levantada con motivo de la Sesión Extraordinaria de Cabildo del H. Ayuntamiento de Tijuana, Baja California, celebrada el día veinticinco de marzo del año dos mil veintidós, se encuentra un acuerdo que a la letra dice: -----

----- **ACTA No. 11.- ..... Antecedentes:** -----

1.- La Secretaría de Gobierno del Ayuntamiento recibió los oficios **T-0693/2022**, **T-0710/2022**, **T-0717/2022** y **T-0767/2022**, suscritos por el C. Raymundo Vega Andrade, Tesorero Municipal, en el que valida y solicita poner a consideración de los C.C. Integrantes del H. XXIV Ayuntamiento de Tijuana, B.C. el trámite en comento. -----

2.- Que mediante los oficios **IN-CAB/469/2022**, **IN-CAB/471/2022**, **IN-CAB/476/2022** e **IN-CAB/477/2022**, el Secretario de Gobierno Municipal de este H. Ayuntamiento, C. Jorge Antonio Salazar Miramontes, integró la documentación en referencia bajo los expedientes **XXIV-065/2022**, **XXIV-066/2022**, **XXIV-068/2022** y **XXIV-069/2022**, mismos que turnó a la Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal para su análisis y emisión del dictamen correspondiente. -----

3.- Que el día 23 de marzo del año 2022, los miembros integrantes de la Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal llevaron a cabo reunión de trabajo con el objeto de proceder al estudio y análisis de la documentación recibida, concluidos los trabajos acordaron la presentación de este dictamen.-----

Y tomando en consideración que: -----

**PRIMERO.** - Que el artículo 115, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y artículo 85, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California, establece que los municipios administrarán libremente su hacienda, la cual se formará de los rendimientos de los bienes que les pertenezcan, así como de las contribuciones y otros ingresos que las legislaturas establezcan a su favor. -----

**SEGUNDO.** - Que son facultades de los Regidores según el artículo 9 fracción II de la Ley de Régimen Municipal para el Estado de Baja California y artículo 83 del Reglamento Interno y de Cabildo del Ayuntamiento de Tijuana, asociarse en Comisiones para dictaminar en todos aquellos asuntos que sean del ramo de su competencia. -----

**TERCERO.** - Que el artículo 10 de la Ley de Régimen Municipal para el Estado de Baja California establece que los Municipios administrarán libremente su hacienda aprobando y ejerciendo su presupuesto de egresos de manera directa a través de los Ayuntamientos, o bien auxiliados por quienes ellos autoricen conforme a esta ley y los reglamentos que al efecto expidan y de conformidad con los planes y programas municipales debidamente aprobados. -----

**CUARTO.-** Que el artículo 50 Fracción IV, de la Ley de Presupuesto y Ejercicio del Gasto Público del Estado de Baja California, establece lo siguiente: El Presidente Municipal y los Titulares de las Entidades Paramunicipales solicitarán, por conducto de la Tesorería Municipal, la autorización del Ayuntamiento para efectuar la creación o supresión de partidas presupuestales, así como la ampliación, transferencia o reducción de recursos





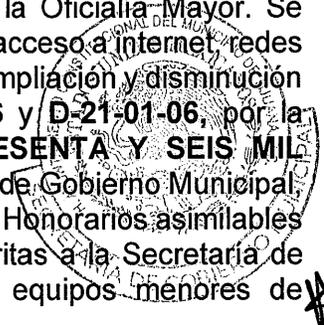
en las partidas de sus respectivos Presupuestos de Egresos, misma que deberá obtenerse antes de ejercer la modificación solicitada. -----

**QUINTO.** - Que el artículo 47 primer párrafo del Reglamento Interno y de Cabildo del Ayuntamiento de Tijuana, señala que, tratándose de los asuntos que hayan sido turnados a Comisiones se sujetarán al procedimiento que para el efecto establece el presente Reglamento y deberán discutirse y en su caso dictaminarse dentro de los treinta días naturales contados a partir de que estos fueron turnados. -----

**SEXTO.** - Que el artículo 92 Fracción III del Reglamento Interno y de Cabildo del Ayuntamiento de Tijuana, señala que son atribuciones de esta Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal el dictaminar los inventarios de los bienes del dominio público y del dominio privado de la Administración Pública Municipal, así como las bajas de los bienes muebles. -----

**SÉPTIMO.** - Que, como resultado del análisis realizado de la documentación en referencia, los Regidores consideran procedente aprobar las siguientes solicitudes de modificación presupuestal para el presente Ejercicio 2022: -----

Ampliación y disminución presupuestal de egresos, mediante cédulas con folio **A-55-01-07** y **D-55-01-07**, por la cantidad de **\$315,000.00 (TRESCIENTOS QUINCE MIL PESOS 00/100 M.N.)** respectivamente, que solicita la Secretaría de Desarrollo Económico, lo anterior se debe a la necesidad de contratación de una plaza en la modalidad de Honorarios asimilables a salarios, por el periodo comprendido de abril a diciembre del 2022, ya que la plantilla de personal de la Secretaría solo cuenta con 27 plazas autorizadas de confianza y base, por lo que es necesario contratar personal para poder cumplir con los diversos programas de la dependencia. Se disminuye la partida de Organizaciones no gubernamentales, ya que a la fecha los Organismos de la ciudad no han solicitado llevar a cabo convenios de colaboración para la ejecución de proyectos o programas para la promoción y desarrollo económico de la ciudad; Ampliación y disminución presupuestal de egresos, mediante cédulas con folio **A-26-01-08** y **D-26-01-08**, por la cantidad de **\$20,642,000.00 (VEINTE MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL PESOS 00/100 M.N.)** respectivamente, que solicita la Oficialía Mayor, derivado de la encomienda de la Presidenta Municipal y del Secretario de Gobierno Municipal de intervenir en el mantenimiento, mejoras, construcciones y reparaciones de las delegaciones y subdelegaciones municipales; por lo que se solicita una ampliación a diversas partidas en el presupuesto de egresos autorizado para la Unidad Ejecutora 010 OM-Dirección de Servicios Generales, para estar en posibilidades de atender las necesidades tanto de la Oficialía Mayor como de dependencias centralizadas, así como de las delegaciones y subdelegaciones. Así mismo, se solicita la ampliación en el presupuesto de egresos autorizado de la Unidad Ejecutora 001-OM-Oficialía Mayor, para atender las necesidades principales de los departamentos de la Oficialía Mayor. Se disminuyen partidas de Servicio de energía eléctrica, Servicio de acceso a internet, redes y procesamiento de información y Vehículos y equipo terrestre; Ampliación y disminución presupuestal de egresos, según cédulas con folio **A-21-01-06** y **D-21-01-06**, por la cantidad de **\$1,366,000.00 (UN MILLÓN TRESCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL PESOS 00/100 M.N.)** respectivamente, que solicita la Secretaría de Gobierno Municipal, lo anterior para crear disponibilidad presupuestal para el pago de Honorarios asimilables a salarios, Combustible para la operatividad de las áreas adscritas a la Secretaría de Gobierno Municipal y la adquisición de Materiales, útiles y equipos menores de





XXIV AYUNTAMIENTO

**TIJUANA**

2 0 2 1 - 2 0 2 4

Certificación correspondiente al punto 5.2 DICTAMEN XXIV-HDA-014/2022, relativo a las solicitudes de modificación presupuestal para el ejercicio fiscal 2022, correspondientes al Ayuntamiento de Tijuana, Baja California, perteneciente a la Sesión Extraordinaria de Cabildo de fecha 25 de marzo de 2022.

tecnología de la información (tóner) para la Oficialía del Registro Civil. Se disminuyen partidas con ahorro presupuestal como son Servicios de impresión, Reuniones de trabajo, Arrendamiento de mobiliario y equipo de administración, educacional, recreativo y de bienes informáticos, Otros mobiliarios y equipos de administración y Muebles de oficina y estantería; Ampliación y disminución presupuestal de egresos, según cédulas con folio A-01-02-10 y D-01-01-10, por la cantidad de \$250,000.00 (DOSCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS 00/100 M.N.) respectivamente, que solicita la Presidencia Municipal, para la contratación del Servicio de limpieza efectuado por cuenta de terceros, por el periodo de abril a diciembre del 2022, para las áreas de Presidencia y Mercado Municipal. Se disminuye la partida de Reparación y mantenimiento de equipo de transporte de la Unidad Ejecutora 004 PM-Jefatura Administrativa, en virtud de contar con disponibilidad presupuestal suficiente para el término del presente Ejercicio Fiscal 2022.

-----  
Con lo anterior el Honorable Cuerpo Edilicio determina aprobar por **UNANIMIDAD**, el siguiente punto de acuerdo. -----

**PRIMERO.-** Se aprueban solicitudes de ampliación presupuestal según cédulas con folio A-55-01-07, A-26-01-08, A-21-01-06 y A-01-02-10, por la cantidad de \$22,573,000.00 (VEINTIDOS MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y TRES MIL PESOS 00/100 M.N.) y disminución presupuestal mediante cédulas con folio D-55-01-07, D-26-01-08, D-21-01-06 y D-01-01-10, por la cantidad de \$22,573,000.00 (VEINTIDOS MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y TRES MIL PESOS 00/100 M.N.), correspondientes al Presupuesto de Egresos del Ejercicio Fiscal 2022, del H. XXIV Ayuntamiento Constitucional de Tijuana, B.C. -----

Se anexa al presente dictamen, copia de las cedulas de partidas presupuestales afectadas, para que en su parte relativa quede como insertada a la letra del presente texto. -----

**SEGUNDO.** - De conformidad a lo previsto en el artículo 50 de la Ley de Presupuesto y Ejercicio del Gasto Público del Estado de Baja California, tórnese copia del acuerdo de Cabildo al H. Congreso del Estado de B.C., para su conocimiento y efectos de revisión de la Cuenta Pública. -----

Para todos los efectos a que haya lugar, se extiende la presente CERTIFICACIÓN, en la ciudad de Tijuana, Baja California, al día veinticinco de marzo del año dos mil veintidós.

-----  
**EL SECRETARIO DE GOBIERNO MUNICIPAL  
DEL H. XXIV AYUNTAMIENTO DE TIJUANA**

**C. JORGE ANTONIO SALAZAR MIRAMONTES**

H



8